



**URSEC**  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2002/1/1992.-**

Montevideo, 16 de abril de 2009.-

**RESOLUCIÓN 166 ACTA 009**

**VISTO:** La gestión del señor Juan Hebert Brañas Brañas solicitando la de habilitación de la radiodifusora CW 148 frecuencia 1480 Khz AM Radio Universo, de la ciudad de 19 de abril, departamento de Rocha, de la cual es titular.

**RESULTANDO: I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 12/997 del 10 de enero de 1997, se autorizó al gestionante al uso de la frecuencia referida.-

**II)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 495/003 del 6 de mayo de 2003 se le autorizó al permisionario a trasladar la planta emisora de la ciudad de Castillos al Km.234.500 de la Ruta 9, en la localidad de 19 de abril del departamento de Rocha.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo informado por la División Técnica del Departamento de Radiodifusión de esta Unidad Reguladora, la emisora se encuentra emitiendo de acuerdo a los parámetros de operación autorizados por el acto administrativo mencionado correspondiendo extender la habilitación definitiva.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 17296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la División Técnica y la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-**Habilitar definitivamente a la radiodifusora CW 148, frecuencia 1480 Khz AM Radio Universo, de la localidad de 19 de abril, Departamento de Rocha, de la cual es titular el señor Juan Hebert Brañas Brañas, la que deberá operar con una potencia de 3 Kw (diurno) y 0,75 (nocturno).-
- 2.-**Establecer que en el caso de que la emisora en la práctica produjera interferencia perjudicial a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.-
- 3.-**Pase por su orden a Notificaciones y Radiodifusión.